



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE:

SEM003020

FOLIO TRÁMITE:

179.001

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDAR
**PUESTO
SEMIFLÍO**

FECHA EXPEDICIÓN

09-abril-2019

NOMBRE: ESCOBAR CASTELLANOS BLANCA RUTH
 UBICACIÓN: PEMEX
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: 18 DE MARZO
 CALLE CRUCE 2: POTRERO DEL LLANO
 GIRO: TACOS
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:
 TACOS DE BISTECK ADOBADA

INTERIOR:

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFLÍO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 78

IMPORTE: \$1,248.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2019

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-junio-2019

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	04:00:01 p	A:	11:00:02 p	VIERNES	SI	DE:	04:00:01 p	A:	11:00:02 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	04:00:01 p	A:	11:00:02 p
MIERCOLES	SI	DE:	04:00:01 p	A:	11:00:02 p	DOMINGO	SI	DE:	04:00:01 p	A:	11:00:02 p
JUEVES	SI	DE:	04:00:01 p	A:	11:00:02 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

PLAFA de Chavez
AUT0020

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ESCOBAR CASTELLANOS BLANCA RUTH

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiñlo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses y moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustible y pirotecnia.
- El condonamiento o privatismo del puesto a tercera persona.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los pizarrones de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remota del distrito de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

C H A V E Z
093

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS